



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA.
Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLYS MAILIN BARRETO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2014-00155-00

Entra el despacho a decidir sobre la solicitud de entrega de título judicial por concepto de cesantías constituida al proceso de la referencia. Que en el proceso de alimentos seguido contra el señor ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ, mediante proveído de fecha Mayo veinte (20) de dos mil quince (2015), decretó alimentos en un 45 % de todas las acreencias que constituyen salarios y demás emolumentos que perciba el demandado ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ, como empleado de la empresa CARBONES DEL CERREJON LLC.

Que por concepto de cesantías se le dedujo al demandado una suma de dinero como cuota a favor de sus hijos, quien lo solicita para la compra de dos (2) COMPUTADOR para los jóvenes que se encuentran en universidad.

Como quiera, que este operador de la justicia debe propender por la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, por ser procedente se autoriza la entrega del mismo a la señora ARLIS MAILIN BARRETO HERNÁNDEZ, como representante legal de los menores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la entrega del título judicial por concepto de cesantías, a la señora ARLIS MAILIN BARRETO HERNÁNDEZ, identificada con la C.C No 45.580.281.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ